

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.  
Guadalajara de Buga, 25 de abril de 2024

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. **418**  
**RAD.** 2023-00251  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:  
Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de abril del  
año dos mil veinticuatro (2024).

El demandado dentro de este proceso de sucesión Doble e Intestada de los causantes MARÍA BEIBA SOSSA de DELGADO y JOSÉ RAÚL DELGADO AGUDELO; allega escrito en el cual solita el aplazamiento a la audiencia que se tiene programada para el día martes 30 de este mismo mes y año a partir de las 2 de la tarde, ya que existen unas cuotas partes de la Gobernación del Valle del Cauca, que no están incluidos en favor de la causante MARÍA BEIBA SOSSA de DELGADO, cuotas que deberán ser incluidas en el inventario y avalúo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

**1°.) ACEPTAR** la solicitud de aplazamiento requerida por el apoderado judicial de la parte demandante.

**2°.) APLAZAR** la diligencia que estaba programada para el día martes 30 de abril a partir de las 2 de la tarde.

**3°.) SEÑALAR** la hora de las 2:00 p.m. del día **MARTES DIECISÉIS (16) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBÓN

EVG

**NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 075

HOY, 29 DE ABRIL DE 2024, A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**